

**SECRETARÍA:** Los autos al despacho del señor Juez hoy dos (02) de marzo dos mil veintiuno (2.021) para su conocimiento.

**RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO**

15638-40-89-0001-2019-00033-00 EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADOS: PEDRO JULIO YAGAMA VARGAS y FILEMON BUITRAGO SIERRA

# JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

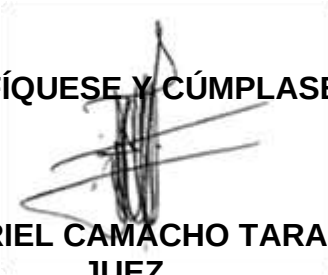
SÁCHICA -BOYACÁ-

Marzo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el emplazamiento realizado por la demandante, reúne las condiciones exigidas en el Art.- 108 del C. de P.C., en concordancia con el Art.- 10 del Decreto 806 de 2020, este despacho, dispone:

1. Designar como Curador ad-litem para los HEREDEROS INDETERMINADOS DE FILEMÓN BUITRAGO a la Abogada PAOLA JOHANNA HERNANDEZ BURGOS, con quien se surtirá la notificación del Mandamiento de Pago.
2. Comuníquese la designación al profesional del derecho, con la advertencia que su designación es de forzosa aceptación, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con los establecido en el numeral 7º del Art.- 48 del C.G.P.
3. Como gastos de desplazamiento se fija la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) que deberán ser sufragados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
SÁCHICA  
Sáchica, 05 de marzo de 2021. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 008 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ  
Secretario.